

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

A los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2018, formuladas por los Ayuntamientos de Tuxpan, Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, así como de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de **"Antecedentes"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a **"Contenido de las solicitudes"** se sintetiza el alcance de las solicitudes;

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I.ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 apartado B de la Carta Magna Local, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, según las fechas siguientes:

FECHA	ENTE PÚBLICO
22 de enero	Oficialía Mayor del Congreso del Estado
25 de enero	Ayuntamiento de Tuxpan
28 de enero	Ayuntamiento de Ixtlán del Río
30 de enero	Ayuntamiento de Bahía de Banderas

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II.CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

Los Ayuntamientos y la Oficialía Mayor del Congreso, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición de prórroga, de conformidad con lo siguiente:

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
Oficialía Mayor del Congreso del Estado	Prórroga de 15 días naturales para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018.	En virtud de que por la excesiva carga laboral, nos impide cumplir en tiempo y forma.
Ayuntamiento de Tuxpan	Prórroga de 15 días naturales para presentar el cuarto Avance Financiero correspondiente a Octubre-Diciembre del ejercicio fiscal 2018.	El pasado 24 de octubre de 2018, nuestro Municipio fue afectado por el fenómeno meteorológico denominado Huracán Willa, lo que ocasionó el desbordamiento del río "SAN PEDRO", causando afectaciones materiales en todos los hogares de nuestra cabecera municipal, así como la infraestructura básica y vialidades, lo que generó dedicar tiempo a la ayuda de todas las familias que perdieron su patrimonio, a la limpieza de nuestras calles y espacios públicos, por ende, los trabajos administrativos y contables se detuvieron, ocasionando un



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

		retraso en la aplicación de las finanzas.
Ayuntamiento de Ixtlán del Río	Prórroga de 15 días naturales para la presentación del Avance de Gestión Financiera del cuarto trimestre, ejercicio fiscal 2018.	Las causas que motivan la solicitud son los trabajos que se están realizando en relación con la conciliación del inventario y consolidación de los estados financieros y mostrar la situación real que guarda el Ayuntamiento en Cuenta Pública, así como la depuración de cuentas incobrables y cobro coactivo, conciliación del Sistema DIF y Oomapasi, anticipos, inventarios, deuda pública y demás cuentas que pudieran mostrar inconsistencias; así como carga extraordinaria de trabajo por la práctica de auditorías.
Ayuntamiento de Bahía de Banderas	Tiempo adicional para la debida presentación del Informe de Gestión Financiera del cuarto trimestre de 2018.	Por diversos asuntos se menciona el tiempo que se destinó a la revisión y análisis de los factores de actualización y modificación para la Ley de Ingresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019 ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y que requirieron la presencia e intervención directa del



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

		Presidente Municipal y del Tesorero, y su posterior efecto en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019, además de la carga en la actualización de los sistemas informáticos de los valores en las cuentas de impuestos prediales y el cierre del sistema contable por la carga de información.
--	--	--

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes de prórroga, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos y la deuda pública de los entes públicos estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.
- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

- Los Ayuntamientos, son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracción XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral informes de avance de gestión financiera.
- Los informes de avance de gestión financiera deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir cabalmente con lo establecido por la ley de la materia.
- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.
- Así, de conformidad con el artículo 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en relación con el diverso 26 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.
- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron solicitudes por los municipios de Tepic, Del Nayar y Acaponeta, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, las cuales

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

fueron concedidas por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con fecha 22 de enero de 2019, y posteriormente por la Diputación permanente.

- No obstante lo anterior, los Ayuntamientos de Tuxpan, Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, así como la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, presentaron solicitudes de manera extemporánea, de conformidad con las fechas señaladas en los párrafos precedentes.
- Para esta Comisión Dictaminadora, resulta importante señalar, que la presentación trimestral de los Avances de Gestión Financiera representa la posibilidad de fiscalizar de manera casi simultánea el cumplimiento de los objetivos trazados por los diversos sujetos fiscalizables, particularmente respecto al manejo de los recursos públicos, por lo que, se torna fundamental el presentar la información ante la Auditoría Superior del Estado.
- En ese contexto, y de conformidad con el artículo 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre de que se informe.
- Asimismo, la Carta Magna Local y la legislación en materia de rendición de cuentas en Nayarit, contemplan la posibilidad de ampliar el plazo para la presentación de información de manera trimestral, siempre que se cumplan diversos supuestos jurídicos, especialmente, respecto a la temporalidad para presentar la solicitud de prórroga, la cual, deberá realizarse con al menos diez días naturales de anticipación al vencimiento del plazo.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

- Por tanto, tratándose del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, la fecha para su presentación feneció el día 30 de enero de 2019, por lo que, el último día para presentar la solicitud de prórroga venció el 20 de enero de 2019, por lo que esta Comisión puede concluir que las solicitudes sujetas a estudio en el presente dictamen, fueron presentadas de manera extemporánea.
- Ahora bien, esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, en ejercicio de sus atribuciones legislativas, en respeto al estado de derecho y procurando maximizar la aplicación de los derechos humanos y la exacta aplicación de la ley, y una vez analizadas de manera objetiva y sustancial cada una de las justificaciones contenidas en las solicitudes en estudio, considera procedentes las peticiones, aun cuando su presentación se encuentre fuera del plazo legal, pues no se pierde de vista el espíritu y finalidad que persigue el mecanismo legal de prórroga contenido en la Constitución Local y en la legislación en materia de rendición de cuentas en Nayarit, pues con ello se busca otorgar una posibilidad jurídica real y no ilusoria, para acceder a un plazo extraordinario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas, siempre que se atiendan causas excepcionales, como sucede en los casos bajo análisis, ya que se trata del inicio del ejercicio fiscal 2019, lo que origina una sobre carga en los trabajos administrativos, derivados principalmente de los temas presupuestales, como son las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y diversos aspectos financieros.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

- En consecuencia, esta Dictaminadora estima procedente conceder prórroga de quince días naturales, contados a partir de la fecha de vencimiento para la presentación del informe respectivo, a los Ayuntamientos de Tuxpan, Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para la presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre el ejercicio fiscal 2018, sin que con ello se violenten las disposiciones legales aplicables, ni el interés general, pues lo que se busca es brindar las herramientas a la Auditoría Superior del Estado para que lleve a cabo una revisión integral de las cuenta públicas, ponderando el interés colectivo sobre la regla particular, con el objetivo de que los entes públicos multicitados puedan cumplir de manera integral con la obligación legal correspondiente.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión nos pronunciamos a favor de otorgar prórroga de 15 días naturales a los municipios de Tuxpan, Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para la presentación del avance de gestión financiera respectivo, por lo que acordamos el siguiente:

IV.RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Tuxpan, Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2018.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y a los Ayuntamientos de Tuxpan, Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para su conocimiento y efectos conducentes.

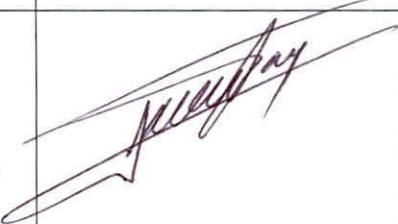
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 11 días del mes de febrero de 2019.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

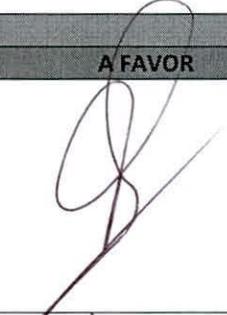
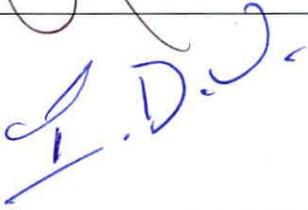
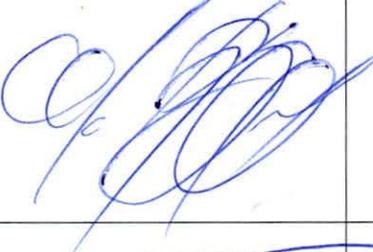
Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, de diversos Ayuntamientos de la Entidad y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal	